



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARIA GENERAL

Plaza del Carmen



D^a MERCEDES LÓPEZ DOMECH, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintinueve de enero de dos mil diez**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. **5**, literalmente dice:

Aprobación definitiva de Plan Especial en A.R. 2.01 –Ermita Fargue- del PGOU. (Expte. 8.185/09).

Se presenta a Pleno expediente núm. 8.185/09 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales sobre Plan Especial para el desarrollo del Área de Reforma 2.01 “Ermita Fargue” del PGOU 2001, que fue aprobado inicialmente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de julio de 2009, y una vez cumplidos los preceptivos trámites de Información Pública, fue aprobado provisionalmente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de noviembre de 2009.

En el expediente obra informe del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, de fecha 15 de enero de 2.010, en el que se hace constar que con fecha 15 de diciembre de 2009, se recibió el documento completo de Plan Especial en la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, para la emisión de informe no vinculante, según establece en los artículos 31.2.C) y 32.1.3ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 14.2.c) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA nº 12 de 20/1/09), así como de los plazos previstos para el inicio y terminación de Viviendas Protegidas según se recoge en el artículo 18.3.c) de la LOUA, sin que hasta la fecha se haya recibido informe al respecto, por lo que al haber transcurrido el plazo previsto de un mes se entiende informado en sentido positivo.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

.....
Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 24 votos a favor emitidos por los 15 Corporativos presentes del Grupo Popular, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, D^a M^a del Carmen Sánchez Quevedo, D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz, D^a Isabel M^a Nieto Pérez, D. Juan Antonio Mérida Velasco, D^a M^a Francisca Carazo Villalonga, D. Vicente Aguilera Lupiáñez, D^a M^a Dolores de la Torre Videras, D. Juan Manuel García Montero, D. Eduardo José Moral García-Triviño, D. José Manuel García-Nieto Garnica, D^a Ana López Andújar, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D^a María Francés Barrientos y D. José M^a Guadalupe Guerrero y los 9 Corporativos del Grupo Socialista, Sres./Sras.: D^a M^a Carmen García Raya, D^a Cristina González Moya, D. José M^a Rueda Gómez, D. Isidro Olgoso Moreno, D^a Ana M^a Muñoz Arquelladas, D. Néstor Fernández Rodríguez, D^a María Rodríguez Frías, D. Manuel del Carmen Peña Taveras y D^a Victoria Romero Garrido.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARIA GENERAL

Plaza del Carmen

- 2 votos en contra emitidos por los Corporativos del Grupo I.U-L.V-C.A., Sra./Sr.: D^a Lola Ruiz Domenech y D. Francisco Puentedura Anllo.

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de Gerencia, de fecha 19 de enero de 2010, dándose conformidad a la propuesta de la Subdirección de Planeamiento, en base a los informes técnicos emitidos, a tenor de lo establecido en el artículo 32.1.3^a y 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA- (BOJA nº 154, de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20-8-2004, y nº 108 de 10-6-2008), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de la Gerencia, **acuerda** por mayoría (24 votos a favor y 2 votos en contra):

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial para el desarrollo del Área de Reforma 2.01 "Ermita Fargue" del PGOU 2001, con las modificaciones introducidas como consecuencia de la aceptación de alegaciones en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de noviembre de 2009 de aprobación provisional.

SEGUNDO.- Remitir el Certificado del acuerdo de aprobación definitiva y el Documento técnico completo, aprobado definitivamente, para que se proceda a su depósito tanto en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, como el de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

TERCERO.- Una vez cumplimentado el punto anterior mediante su depósito, y se haya emitido la correspondiente Certificación Registral en el plazo de 10 días, según se recoge en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo el Boletín Oficial de la Provincia, de la forma prevista en el artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y, artículos 40.3 y 41.1 de la LOUA.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a dos de febrero de dos mil diez.



Vº Bº
EL ALCALDE